

1er. Informe del Proceso de Extinción de COPRODER

Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
Dirección de Bienes Inmuebles Municipales

Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros

Lic. Cesar Mario Prieto Landeros

Torreón, Coah., a 15 de Agosto de 2014

Antecedentes

- En el marco del cumplimiento del artículo tercero y cuarto transitorio del nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, fue presentado en la sesión decimo primera ordinaria de cabildo, el punto de acuerdo en el que se establece el mecanismo de extinción del organismo descentralizado denominado Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (Coproder).

Implementación

Conforme a los Puntos de Acuerdo de la sesión de Cabildo, se dividieron las funciones administrativas, operativas y legales del Coproder, entre las entidades Municipales existentes de función homóloga, resultando los siguientes participantes:

1. Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
2. Dirección de Bienes Inmuebles Municipales
3. Contraloría Municipal
4. Tesorería Municipal
5. Dirección General de Informática y Sistemas
6. Dirección Jurídica (Subsecretaría de Asuntos Jurídicos)
7. Dirección General de Servicios Administrativos
8. Dirección de Servicio Civil de Carrera
9. Archivo Municipal

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
1.- Se autoriza el Procedimiento de Extinción del Organismo Descentralizado denominado COPRODER.	La Secretaría del Ayuntamiento turnó al Congreso del Estado la iniciativa de decreto para la Extinción del COPRODER
2.- Se autoriza se liquide y se extinga Organismo Descentralizado denominado COPRODER.	Se autorizó el acuerdo de extinción.
3.- Se encomienda a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales lleve a cabo este acuerdo en su totalidad, dentro de los términos legales, administrativos y operativos que corresponda, en coordinación y supervisión de Contraloría Municipal de Torreón.	Se han realizado las gestiones en coordinación con las diferentes direcciones del Ayuntamiento involucradas para que se de el seguimiento conducente conforme a las atribuciones que el propio acuerdo de cabildo les tiene conferidas.

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
<p>4.- Se asigne a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo a través de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, las funciones que perduran, las responsabilidades vigentes, las obligaciones y responsabilidades correspondientes.</p>	<p>Se procedió a la Entrega – Recepción en coordinación con Contraloría Municipal de todo el Organismo Descentralizado denominado COPRODER, derivado de la cual, se está efectuando una revisión minuciosa de expedientes administrativos, contables y jurídicos.</p>
<p>5.- Se lleve a cabo, el traslado de las responsabilidades, obligaciones e información administrativa, técnica y documental a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales</p>	

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
<p>6.- La Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, en coordinación con la Tesorería Municipal de Torreón, serán los responsables de la cobranza pendiente, así como de la extinción de los fideicomisos.</p>	<p>En coordinación con la Dirección de Ingresos y la Dirección General de Informática y Sistemas, se instaló, configuró y aperturó una caja de cobro en la planta baja de la Presidencia Municipal.</p> <p>En coordinación con la Dirección de Egresos y la Dirección General de Informática y Sistemas, se procedió a la instalación, configuración y puesta en punto de los servidores y equipos necesarios para el manejo de los Sistemas Informativos en los que se lleva el registro de la cuenta pública del organismo en vías de extinción; así mismo, se está trabajando en el proceso administrativo del cambio de firmas de las cuentas bancarias y fideicomisos con que opera</p>

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
7.- Se coordine el traslado de las funciones, responsabilidades y obligaciones laborales a la Dirección de Servicios Administrativos y, en su caso, a la Dirección del Servicio Civil de Carrera.	Se presento ante la Dirección de Servicios Administrativos la relación de personal; resultando en la definición de 9 personas para la prestación del servicio, disminuyendo en 5
8.- Se trasladen las funciones, responsabilidades de carácter jurídico a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento	Se acordó con la subsecretaria Jurídica del ayuntamiento los casos en los que se requieren de su intervención en asuntos jurídico contenciosos

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
9.- Se transfiera al Archivo Municipal en forma ordenada y debidamente registrados los archivos de concentración e históricos a que haya lugar.	Se esta trabajando en la integración de archivos históricos, diferenciándolos de los vigentes para su traslado al Archivo Municipal
10.- Se respeten las obligaciones contraídas por CORPODER, para y con la ciudadanía, a través de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales.	La Dirección de Bienes Inmuebles esta atendiendo a todos los ciudadanos que se presentan a realizar pagos o gestiones en referencia a responsabilidades de COPRODER

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
<p>11.- Se transparente todo el procedimiento de extinción de CORPODER a través de un micro sitio de internet ligado al portal del Ayuntamiento, que para tal efecto se construya, mismo que se elaborará por la Dirección de Informática Municipal.</p>	<p>Se turna el presente informe a la Dirección de Informática Municipal a efecto que se publique mediante liga en el portal Municipal.</p>
<p>12.- Informe a este H. Cabildo a través de la Comisión de Contraloría y Transparencia, así como a la Comisión de Patrimonio Inmobiliario cuando se le requiera, al propio Cabildo del estatus que en su momento lleva el proyecto de extinción que nos ocupa.</p>	<p>Primer informe a Comisión de Patrimonio Inmobiliario programada para 21 de Agosto a las 11:00 hrs.</p>

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
<p>13.- Se faculta a Contraloría Municipal, a integrar, contratar, destinar y dirigir al personal y equipamiento necesario para llevar a cabo las acciones de supervisión administrativa y legal, con eficiencia, eficacia, atingencia y transparencia.</p>	
<p>14. De igual forma, se le faculta para promover las acciones y recomendaciones pertinentes para el cabal cumplimiento de lo aquí acordado, como convocar a las partes que participan o tienen influencia en este rubro, en proponer las modificaciones a la normatividad actual a través del cabildo, independientemente de las que faculta la Ley en materia de normatividad Municipal</p>	

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
15. Los bienes muebles propiedad del COPRODER, los recibe el Ayuntamiento en donación y deberán de ser incorporados a su patrimonio a través de la Tesorería Municipal.	Se esta revisando e integrando el listado de los Bienes muebles útiles para ser entregados a control patrimonial, al momento solo se han entregado los servidores a informática.
16.- Los bienes inmuebles propiedad de COPRODER comprometidos, gravados, en fideicomiso, en procedimiento administrativo o jurídico, con terceros, ya sean personas físicas o morales, pasarán a formar parte de los bienes del dominio privado del Ayuntamiento de Torreón, al igual que aquellos que sean liberados dentro del tiempo que se lleve el procedimiento de extinción.	Se esta revisando físicamente el inventario de lotes y reservas disponibles del COPRODER, para su eventual incorporación al patrimonio Municipal así como el planteamiento de las soluciones a las problemáticas detectadas.

Avances según Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo	Acción Emprendida
<p>17.- La personalidad jurídica del Organismo Público Descentralizado permanecerá única y exclusivamente para todo el proceso de extinción y liquidación de COPRODER.</p>	
<p>18.- El presente acuerdo se turnará al Congreso del Estado de Coahuila, a efecto de solicitar su autorización y correspondiente publicación de Decreto de Extinción y Liquidación, el cual deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en sus secciones correspondientes a fin de que surta efectos jurídicos y administrativos de los bienes inmuebles que adquiere mediante este proceso el Ayuntamiento de Torreón.</p>	<p>El acuerdo fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento al Congreso del Estado.</p>